

RESOLUCIÓN DECANAL Nº 016-2022-D-FIME

Bellavista, 21 de enero de 2022

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Que, visto el oficio Nº 001-2022-UI-FIME con el cual el Director de la Unidad de Investigación de la Facultad remite la **propuesta del Jurado Evaluador del Proyecto de Tesis** titulado: **"PLAN DE MEJORA DE PROCESOS OPERATIVOS EN EL TALLER DE REPARACION DE MAQUINARIA PESADA Y GRUPOS ELECTROGENOS APLICANDO LA METODOLOGIA LEAN SERVICE. ITRADE S.A.C"**, de los bachilleres en Ingeniería Mecánica: **CHANCAHUANA GONZALES, Jean Carlos y PARIONA CHUMBILE, Luis Angel.**

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Nº 099-2021-CU de fecha 30.06.2021 se aprueba el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao, el mismo que consta de ciento cuarenta y dos (142) Artículos, once (1) Disposiciones Complementarias y Finales y nueve (09) Disposiciones Transitorias;

Que, en el Capítulo II: MODALIDADES DE GRADUACIÓN y TITULACIÓN; en su Art. 33º que a la letra dice "Para la graduación académica del estudiante o egresado presenta, desarrolla y sustenta una tesis, trabajo de suficiencia profesional o trabajo académico. La titulación por la modalidad de Tesis se realiza por dos procedimientos: a) sin ciclo de tesis, y b) con ciclo de Tesis;

Que, en el Título III: OBTENCIÓN DE LOS GRADOS ACADÉMICOS y TÍTULOS PROFESIONALES; Capítulo I. JURADOS PARA LA OBTENCIÓN DEL GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER, TÍTULO PROFESIONAL, TÍTULO DE SEGUNDA PROFESIÓN o TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD, en su Art. 25º indica: para el grado académico de bachiller, título profesional, título de segunda profesión o título de segunda especialidad, los miembros del Jurado Evaluador son propuestos por el Comité Directivo de la Unidad de Investigación de la Facultad al Decano quien emite la resolución con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad. Los docentes miembros del jurado evaluador son docentes nombrados o contratados a tiempo completo o dedicación exclusiva. El número de integrantes titulares del jurado evaluador y de sustentación es de tres (03) titulares y un (01) suplente;

Que, en el Título IV: TRÁMITE y PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA OBTENER GRADOS y TÍTULOS; Capítulo II. TITULACIÓN y GRADUACIÓN DE PREGRADO, Sub Capítulo I: GRADUACIÓN y TITULACIÓN POR LA MODALIDAD DE TESIS, en su Art. 74º indica: El Decano en el plazo máximo de 24 horas remite el expediente a la Unidad de Investigación para que su Comité Directivo, en el plazo de siete (07) días calendarios, remita la propuesta del asesor y emite la resolución decanal correspondiente. Con el visto bueno del asesor podrán solicitar la designación del respectivo Jurado Evaluador conformado por tres docentes;

Que, el solicitante ha cumplido con los requisitos exigidos en el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao, como consta en la documentación que obran en autos;

Que, mediante solicitudes presentadas por los bachilleres en Ingeniería Mecánica: CHANCAHUANA GONZALES, JEAN CARLOS y PARIONA CHUMBILE, LUIS ANGEL, solicitan la designación de Jurado Evaluador de su Proyecto de Tesis, titulado: "PLAN DE MEJORA DE PROCESOS OPERATIVOS EN EL TALLER DE REPARACION DE MAQUINARIA PESADA Y GRUPOS ELECTROGENOS APLICANDO LA METODOLOGIA LEAN SERVICE. ITRADE S.A.C", así como el reconocimiento oficial del docente asesor, Mg. SIHUAY FERNÁNDEZ, Martín Toribio;

Que, mediante el documento del visto, el Director de la Unidad de Investigación remite la propuesta del Jurado Evaluador del Proyecto de Tesis titulado: "PLAN DE MEJORA DE PROCESOS OPERATIVOS EN EL TALLER DE REPARACION DE MAQUINARIA PESADA Y GRUPOS ELECTROGENOS APLICANDO LA METODOLOGIA LEAN SERVICE. ITRADE S.A.C", de los mencionados bachilleres, situación que se hace necesario reconocer con el instrumento legal correspondiente;

Que, según el Estatuto de la Universidad, en su Art. 189 numeral 189.22, indica que una de las atribuciones del Decano, es: Emitir resoluciones decanales en el ámbito de su competencia, bajo responsabilidad funcional;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria 30220, el Estatuto de la UNAC y el RDF de la Universidad Nacional del Callao, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad y a fin de contribuir con el normal desarrollo académico y administrativo de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía y debido a la emergencia nacional por COVID-19 y frente a la medida de aislamiento social obligatorio (cuarentena), dispuesta en el D.S. Nº 044-2020-PCM y al amparo del D.U. Nº

026-2020 que autoriza modificar el lugar de prestación de servicios de los trabajadores para implementar el trabajo remoto, y en cumplimiento de la resolución N° 068-2020-CU del 25 de marzo de 2020 que aprueba la modificación del lugar de la prestación de servicios de docentes y administrativos de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

1. **DESIGNAR**, al **JURADO EVALUADOR** de Proyecto de Tesis, titulado: "**PLAN DE MEJORA DE PROCESOS OPERATIVOS EN EL TALLER DE REPARACION DE MAQUINARIA PESADA Y GRUPOS ELECTROGENOS APLICANDO LA METODOLOGIA LEAN SERVICE. ITRADE S.A.C**", presentado por los bachilleres en INGENIERÍA MECÁNICA, CHANCAHUANA GONZALES, Jean Carlos y PARIONA CHUMBILE, Luis Angel, el cual está constituido por los siguientes profesores:
 - Dr. FÉLIX ALFREDO GUERRERO ROLDÁN Presidente
 - Msc. GUSTAVO ORDOÑEZ CARDENAS Secretario
 - Mg. ALFONSO SANTIAGO CALDAS BASAURI Vocal
 - Mg. JUAN GUILLERMO MANCCO PÉREZ Suplente
2. **RECONOCER**, como **ASESOR** al profesor nombrado en la categoría de asociado a tiempo completo, **Mg. MARTIN TORIBIO SIHUAY FERNÁNDEZ**, del Proyecto de Tesis, titulado: "**PLAN DE MEJORA DE PROCESOS OPERATIVOS EN EL TALLER DE REPARACION DE MAQUINARIA PESADA Y GRUPOS ELECTROGENOS APLICANDO LA METODOLOGIA LEAN SERVICE. ITRADE S.A.C**", elaborado por los bachilleres en INGENIERÍA MECÁNICA, CHANCAHUANA GONZALES, Jean Carlos y PARIONA CHUMBILE, Luis Angel, para optar el Título Profesional de Ingeniero Mecánico.
3. **INDICAR**, que el Asesor, por propia definición asume la responsabilidad de prestar consejo al graduando y está obligado a guiarlo en todo el proceso del referido proyecto de Tesis, así como de cautelar su nivel de exigencia.
4. **INDICAR**, que el citado Jurado Evaluador de conformidad con las disposiciones legales vigentes y excepcionales, dispone de quince (15) días calendario a partir de la recepción de la presente Resolución para presentar su Informe al Decanato por intermedio del Presidente del Jurado para los trámites siguientes.
5. **INDICAR**, que en el caso que el proyecto sea observado, el Jurado Evaluador hace notar sus observaciones tanto de forma como de fondo, y devuelve al Decanato para comunicar por escrito al interesado a fin de que levante y subsane dichas observaciones, de ser necesario el interesado solicitara por escrito al Jurado Evaluador una ampliación de 30 (treinta) días calendarios adicionales como plazo máximo, de no presentarlo dentro de este plazo, se devuelve el expediente al interesado debiendo iniciar un nuevo trámite.
6. **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución, a la Unidad de Investigación, Jurado Evaluador, Asesor e interesados, para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA

Dr. Juan Manuel Lara Márquez
Decano